# edición 💀

# Programa de formación y apoyo a emprendedores de Albacete







Experiencia al servicio de tu proyecto

Términos y condiciones

Organizan:

Colaboran:













### **Indice**

- Filosofía del Programa "Sherpa"
- Convocatoria 2020
- Requisitos de los participantes
- Exclusiones y limitaciones
- Contenido del Programa Sherpa convocatoria 2020
- ltinenario formativo obligatorio para los participantes seleccionados
- Criterios de selección de participantes
- 0bligaciones de los seleccionados
- 9 Causas de exclusión
- 10 Premios
- Política de confidencialidad
- Política de protección de datos
- Aceptación de condiciones y declaración responsable del emprendedor







### FILOSOFÍA DEL PROGRAMA SHERPA

La Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA, lleva más de 40 años asesorando a emprendedores, autónomos y pymes de la provincia. La experiencia acumulada al servicio de los empresarios nos ha enseñado que los primeros pasos de cualquier iniciativa empresarial son críticos y marcan sus posibilidades de éxito futuro.

En esos primeros pasos, más que financiación o una buena idea, lo fundamental es contar con las capacidades y el asesoramiento necesarios para tomar las decisiones acertadas.

La convocatoria del Programa SHERPA financiada por la Diputación Provincial de Albacete, el Ayuntamiento de Albacete y el BBVA, tiene por objeto identificar emprendedores y ayudarlos en sus primeras etapas de actividad, aportándoles la FORMACIÓN, CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO necesarios para mejorar sus opciones de éxito en la puesta en marcha de su negocio.

### 2 CONVOCATORIA 2020

Los emprendedores interesados en participar en la 8ª Edición del Programa Sherpa deberán cumplimentar y enviar su solicitud de participación a través de la página web www.proyectosherpa.es.

> Fecha límite presentación de solicitudes de participación Hasta el jueves 3 de Septiembre de 2020

Una vez recibidas las solicitudes, se podrá convocar presencialmente para una entrevista personal a los emprendedores para la presentación de sus proyectos con el objeto de ampliar información y obtener una mejor valoración de su candidatura para el proceso de selección.

La solicitud de participación puede realizarse únicamente vía online.

Número total de participantes seleccionados: 25 emprendedores.

La selección final de los 25 emprendedores participantes en la 8ª Edición del Programa Sherpa se realizará en base a todas las solicitudes de participación recibidas hasta la fecha de corte (jueves 3 de Septiembre de 2020).

Nota: todas las fechas previstas son susceptibles de modificación.

Los nombres de los 25 candidatos y proyectos seleccionados se podrán publicar en la web del Programa SHERPA y otros medios de difusión.







### **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán presentar su solicitud de participación al Programa SHERPA 2020 emprendedores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad, con un nuevo proyecto de negocio que haya iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2019 o tengan previsto hacerlo antes del 31 de diciembre de 2020, teniendo esa actividad su domicilio fiscal y centro de trabajo en la provincia de Albacete, sin limitación de sector o forma jurídica (autónomos, sociedades de capital, sociedades laborales, cooperativas o comunidades de bienes).

En caso de que el titular de la actividad empresarial sea una persona jurídica con más de un socio, se requiere al emprendedor solicitante una autorización y/o aceptación de participación por parte de su socio o socios, puesto que la persona seleccionada será el único titular de los premios y beneficios recibidos del Programa SHERPA.

### 4 EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Quedarán automáticamente excluidas las solicitudes que incumplan alguna de las siguientes condiciones:

NO se podrá presentar MÁS DE UNA SOLICITUD por un mismo emprendedor.

NO podrá participar en el programa MÁS DE UN EMPRENDEDOR POR UN MISMO PROYECTO, ni dos personas jurídicas con un socio en común, ni un autónomo y una persona jurídica en la que aquél participe como socio.

NO podrán participar en el programa aquellos emprendedores que NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE PAGO, TANTO ÉL COMO SU EMPRESA (si ya estuviera constituida en la fecha de la solicitud), con la Seguridad Social, la AEAT y la Hacienda Autonómica de Castilla-La Mancha.

NO podrán participar aquellos emprendedores que hayan tenido actividad empresarial en el mismo sector en el que se encuadre su solicitud antes del día 1 de Enero de 2019.

NO podrán participar emprendedores que hayan participado en ediciones anteriores del Programa Sherpa, por si o por otras personas (socios, equipos,...)

Además, aquellas SOLICITUDES INCOMPLETAS o con INFORMACIÓN FALSA serán automáticamente descartadas en el proceso de selección de participantes.



# CONTENIDO DEL PROGRAMA SHERPA CONVOCATORIA 2020

El Programa SHERPA aspira a dotar a los emprendedores de las herramientas, capacidades y asesoramiento más relevantes para mejorar sus opciones de éxito. Para ello, el programa ofrece a sus participantes FORMACIÓN, CONSULTORÍA, MENTORING y ASESORAMIENTO TÉCNICO.

Las fechas de referencia son:

Plazo límite para presentación de candidaturas 3 de Septiembre de 2020

Comunicación a emprendedores seleccionados 14 de Septiembre de 2020

Inicio de actividades del programa 21 de Septiembre de 2020

Finalización de actividades del programa Máximo 30 de Noviembre de 2020

Nota: fechas previstas susceptibles de modificación.

#### **VENTAJAS ADICIONALES**

Los participantes seleccionados tendrán acceso a los **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, FEDA,** desde la fecha de comunicación de su selección para el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las áreas de asesoramiento técnico de la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA, que se ponen a disposición de los participantes son: laboral, fiscal, jurídico, internacional, medio ambiente, formación y asesoramiento técnico-sectorial.

**Nota:** este asesoramiento no incluye la representación y defensa jurídica, ni la realización por cuenta del emprendedor de gestiones ante diferentes organismos de la administración, ni la prestación de servicios que tienen establecida una tarifa diferente de la cuota base de asociado.

## 15 ITINENARIO FORMATIVO OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

Todos los emprendedores seleccionados en el **Programa Sherpa 2020**, estarán obligados a asistir con aprovechamiento a:

- 65 horas de formación, distribuidas entre los talleres de:
  - Estrategia y Modelo de Negocio. 13 horas
  - Ética en los negocios y Responsabilidad Social de la Empresa. 5 horas
  - Innovación y pensamiento creativo. 8 horas
  - Marketing, publicidad y venta. 8 horas
  - Habilidades para Emprendedores. 8 horas
  - Finanzas para emprendedores: plan de viabilidad. 13 horas
  - Presentaciones eficaces para emprendedores. 10 horas
- 11 horas de consultoría.
- Sesión de Outdoor Training de 2 días de duración.
- Mentoring Empresarial de aproximadamente 2 horas de duración.





## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

d. Más de 10.000 €...... 20 puntos.

La selección de los participantes se realizará mediante un ranking o clasificación de mayor a menor en base a la puntuación obtenida por cada solicitud de participación, que se calculará en dos pasos.

#### Paso 1º:

En primer lugar se aplicarán unos CRITERIOS OBJETIVOS que darán como resultado una PUNTUACIÓN INICIAL de cada solicitud. Dichos CRITERIOS OBJETIVOS son:

1. ¿El emprendedor acredita experiencia o cualificación profesional previa en el sector específico de actividad?
a. SI
2. ¿El emprendedor aporta un plan de negocio del proyecto? a. Sl
3. ¿El emprendedor aporta previsiones económico-financieras como parte de su plan de negocio?  a. SI
4. ¿El proyecto se desarrolla en el entorno rural o en un municipio de la provincia distinto a la capital?  a. SI
5. ¿La empresa o el autónomo ha iniciado ya su actividad? (nunca antes del 1 de enero de 2019).  a. SI
Si la respuesta al punto 5 es afirmativa:
<ul> <li>6. ¿Cuántas personas trabajan actualmente en el proyecto entre emprendedores (autónomos con dedicación plena) y personal asalariado (número equivalente de jornadas completas)? <ul> <li>a. 1 persona</li></ul></li></ul>
7. ¿A cuánto asciende la inversión realizada?  a. 0 €





#### Paso 2º

En segundo lugar, se aplicará sobre la **PUNTUACIÓN INICIAL**, obtenida en el paso 1º, un **COEFICIENTE DE VIABILIDAD que oscilará entre el 1 y el 2** dando como resultado una **PUNTUACIÓN DEFINITIVA**.

Para definir el Coeficiente de viabilidad se valorará:

#### Del emprendedor

Capacidad de liderar personas y proyectos.

Valores demostrados relacionados con el esfuerzo y la iniciativa.

Capacidad de exponer la idea (mediante la solicitud de participación y, en su caso, una entrevista previa).

#### **Del proyecto**

Viabilidad económica.

Diferenciación.

Innovación. (en producto, procesos, canales, sector...)

Escalabilidad.

Generación de empleo.

Proyección a largo plazo.

Dicho coeficiente será establecido de manera consensuada por un comité interno formado por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Albacete, el Director del Área de Formación de la misma y el Consultor a cargo de las sesiones de consultoría del programa.

**FEDA** se reserva el derecho a citar a una entrevista personal a cualquiera de los candidatos con el objetivo de ampliar información.

Así pues la **PUNTUACIÓN DEFINITIVA** se calculará mediante la siguiente fórmula:

#### PUNTUACIÓN DEFINITIVA = PUNTUACIÓN INICIAL X COEFICIENTE DE VIABILIDAD.

En el proceso de selección, se puntuarán y ordenarán todas las solicitudes recibidas de mayor a menor puntuación, resultando escogidas las veinticinco solicitudes con mayor puntuación. A continuación se solicitará la confirmación de participación a esos veinticinco emprendedores seleccionados. En caso de renuncia o no confirmación por parte de alguno de ellos, se ofrecerá la plaza a la siguiente solicitud por orden de puntuación. Dicha confirmación de participación puede conllevar la aportación de documentación acreditativa de la información reflejada en la **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.** 

# OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Las personas seleccionadas tendrán la obligación de seguir el itinerario formativo (65 horas) y de consultoría (11 horas) marcado, siendo el abandono no justificado de cualquiera de las actividades motivo de la pérdida de los derechos dentro del Programa Sherpa.







La selección de los 25 candidatos para formar parte del Programa SHERPA no les garantiza la conclusión del mismo. Serán causas de exclusión del Programa:

La constatación de falsedad u omisión en la información aportada en la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

La falta de asistencia total o parcial a las sesiones de consultoría y formación.

Comportamiento del emprendedor que altere el normal funcionamiento del grupo de formación en talleres y seminarios, las sesiones de consultoría o la prestación de los servicios de asesoramiento.

# PREMIOS:

De entre los 25 participantes en el Programa Sherpa 2020 se seleccionará un proyecto que recibirá un primer premio extraordinario de 6.000 € para apoyar su desarrollo empresarial, y tres proyectos que recibirán un premio de 3.000 € cada uno. Las cantidades referidas en este apartado estarán sujetas a la retención aplicable por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (el beneficiario será el emprendedor participante, a título individual):

#### 1. Cuantía y naturaleza de los premios:

- Primer premio extraordinario de seis mil euros (6.000 €)
- Tres premios de tres mil euros (3.000 €) cada uno.

Fiscalmente tendrán la consideración de premio por participación en concursos y estarán sujetos a la correspondiente retención por IRPF.

2. Requisitos de participación: para optar a uno de estos premios, los candidatos deberán haber completado íntegramente todas las actividades establecidas en el Programa SHERPA 2020 con carácter obligatorio (65 horas de talleres de formación y 11 horas de consultoría individual)

#### 3. Procedimiento para elegir 8 preseleccionados:

Los propios participantes del Programa Sherpa, elegirán a 3 finalistas, tras un Acto de presentación de "elevator pitch" (90 segundos) de entre los 25 proyectos y con la presencia del Tribunal del Programa (compuesto por 2 miembros del equipo técnico de FEDA, 2 miembros de la Diputación Provincial de Albacete, 1 miembro del Ayuntamiento de Albacete y 1 del BBVA, asesorados por el Consultor del Programa Sherpa, quien tendrá voz, pero no voto).

El tribunal preseleccionará en segunda instancia un total de 5 proyectos de entre todos los que hayan participado en el Programa Sherpa 2020, en función de unos criterios de valoración que tendrán carácter cualitativo, no cuantitativo, y no estarán sujetos a baremos numéricos. Los criterios a valorar son:





#### Del participante:

Las capacidades y habilidades del emprendedor para llevar su proyecto al éxito.

#### Del proyecto:

El grado de viabilidad del proyecto, diferenciación, innovación. (en producto, procesos canales, sector...), escalabilidad, potencial de generación de empleo, proyección a largo plazo.

La puesta en marcha de la actividad (criterio a valorar pero no exclutente para aquellas actividades no iniciadas en la fecha de adjudicación de los premios).

Utilidad y contribución del premio al éxito del proyecto (valorándose la concreción del destino de este premio).

Las capacidades y habilidades del emprendedor para dirigir su proyecto.

(\*) Para todo ello, el tribunal contará con informes técnicos emitidos por parte de las empresas y docentes responsables de los seminarios y por el consultor del programa)

La participación en el Programa Sherpa implica la íntegra aceptación de los presentes términos y condiciones así como el fallo del tribunal; la interpretación de los términos y condiciones corresponde a los miembros del tribunal.

Los proyectos preseleccionados, un total de **8**, serán los que opten a los premios extraordinarios de este programa.

#### 4. Procedimiento de selección de los ganadores:

Este procedimiento tendrá carácter privado, no estando sometido a la normativa aplicable a concursos y licitaciones públicos.

De los 8 preseleccionados se elegirán un máximo de 4 premiados de la siguiente manera.

#### On-line

• La adjudicación de uno de los 3 premios de 3.000 € se realizará vía online. Se publicarán los 8 preseleccionados en la página web de FEDA y del Programa SHERPA, con su ficha de emprendedor junto a su idea de negocio para que, hasta las 24 horas del día anterior al acto de clausura y entrega de premios, cualquier persona pueda elegir su proyecto ganador, a un solo clic. El ganador on-line será el emprendedor que obtenga el mayor número de votos.

#### Por el Tribunal del Programa Sherpa

- El tribunal será el responsable de adjudicar el primer premio extraordinario de 6.000 € y los 2 premios restantes de 3.000 € de este concurso.
- Para ello, los 8 emprendedores preseleccionados deberán realizar una **presentación** de su proyecto en la fecha en la que se comunique, aproximadamente a mediados del mes de Noviembre. Cada proyecto contará con 10 minutos para su presentación, más 10 minutos para responder a preguntas del tribunal (podrán disponer de un ordenador, con acceso a internet y un proyector, pudiendo llevar por su cuenta otros soportes, muestras de producto, etc.).





- El mismo día de las presentaciones, y contando con el asesoramiento del personal técnico de la Confederación, así como el del consultor del Programa Sherpa, el Tribunal del Programa deberá clasificar a los 8 finalistas, en orden del primero al octavo según su criterio de elección, siendo el primero el mejor valorado y así consecutivamente. Los criterios en que se basará la decisión del tribunal serán los mismos criterios cualitativos utilizados para elegir a los preseleccionados (Apartado 10, punto 3); el tribunal podrá profundizar con cada finalista en cada uno de los citados criterios. Los 8 finalistas deberán aportar, en el momento de la presentación de su proyecto ante el tribunal, un plan de inversiones a qué destinarán el premio en metálico en caso de resultar ganadores.
- El tribunal emitirá un **acta de clasificación** de los proyectos merecedores de los premios. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de los miembros del **TRIBUNAL DEL PROGRAMA** (compuesto por 2 miembros del equipo técnico de FEDA, 2 miembros de la Diputación Provincial de Albacete, 1 miembro del Ayuntamiento de Albacete y 1 miembro del BBVA, asesorados por el Consultor del Programa Sherpa, quien tendrá voz, pero no voto). El contenido de las deliberaciones y el sentido de la votación será confidencial.
  - En el caso de que el acta de clasificación emitida por el Tribunal del Programa refleje como primer clasificado al emprendedor/a que coincida con el más votado vía on-line, prevalecerá la decisión del tribunal, y dicho emprendedor/a será considerado el ganador del primer premio extraordinario de 6.000 € del Programa Sherpa 2020, pasando a ser merecedor del premio de 3.000 € por votación on-line el segundo clasificado.
  - Los premios del Programa Sherpa no son acumulables en un mismo emprendedor.

#### Listado definitivo de premiados

El listado definitivo de premiados estará formado por:

- El **proyecto mejor clasificado** por el Tribunal, que será el ganador del primer premio extraordinario de 6.000 €.
- Los otros **dos proyectos** mejor clasificados por el Tribunal, que serán los ganadores de un premio de 3.000 € cada uno, sin contar al propio ganador on-line.
- El **ganador on-line**, que será el ganador de un premio de 3.000 €.

En caso de renuncia o no cumplimiento de los requisitos por parte de algún premiado en primera instancia, se designará al siguiente ganador teniendo en cuenta el orden clasificatorio del acta del tribunal.

- 5. Comunicación de los ganadores: en el trascurso del acto de cierre del Programa Sherpa 2020, se entregarán los diplomas a todos los participantes y se darán a conocer los cuatro premiados. Para poder acceder al premio, los premiados deberán estar presentes en el acto de cierre del Programa Sherpa (bien ellos u otra persona en su representación), debiendo comunicar en ese momento la aceptación del premio y teniendo la oportunidad de dirigirse al público asistente con una breve intervención cada uno de ellos.
- 6. Recursos y alegaciones contra el fallo del tribunal: no cabe la presentación de recursos o alegaciones al fallo emitido por el tribunal, siendo éste definitivo e inamovible.







De una parte, la **Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA**, y por otra el **SOLICITANTE**, cada una de ellas denominada individualmente una "parte" o colectivamente denominadas "las partes" consideran que:

Debido a la naturaleza del Programa Sherpa, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

Que, en virtud de la información propia o confidencial que pudiera ser revelada por las partes en el contexto de dichas conversaciones, las partes desean protegerla por medio del presente acuerdo.

Que las partes entienden por información propia o confidencial (en adelante la Información), toda comunicación oral y documentaria escrita (ideas, conceptos, Know-How, técnicas y otros datos e información), que revistan dicho carácter, de su propiedad.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### Primero: Objeto.

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información suministrada por ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invención, Know-How, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronóstico de negocio, planes de mercado en cualquier información relevada sobre terceras personas.

En este acuerdo se denominará Parte Receptora a la parte que reciba información propia y confidencial de la otra, y, Parte Reveladora a la parte que ponga a disposición de la otra su información propia.

#### Segundo: Términos y Condiciones de la Confidencialidad.

1. La Parte Receptora se compromete a mantener en estricta confidencialidad la totalidad de la información que obtenga de la Parte Reveladora. En virtud de ello, la Parte Receptora no divulgará, por ningún medio, a terceras partes la información recibida. No se encuentran comprendidas en dicha interdicción, los empleados de la parte receptora y sus proveedores relacionados directamente con el programa, así como las entidades y empresas colaboradoras. Estos se encuentran sujetos a la obligación de confidencialidad en los términos de este acuerdo.





2. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la Colaboración iniciada en el momento de la firma de este acuerdo y prolongada conforme se realicen las relaciones en dichas sesiones de trabajo y posteriores resultados de las mismas son también de carácter vinculante. Dicha información será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

Se considera también información confidencial:

- 1. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- La que no sea de fácil acceso.
- 3. Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 4. El solicitante respetará la confidencialidad.

#### Tercera: Excepciones.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- 1. Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- 2. Cuando la información recibida sea de dominio público.
- 3. Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

#### Cuarta: Duración:

Este Acuerdo regirá durante el presente ejercicio 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### Quinta: Derechos de Propiedad:

Toda la información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso.

#### Sexta: Modificación o Terminación:

Este Acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

#### Séptima: Validez y Perfeccionamiento:

Este acuerdo requiere para su validez la aceptación del SOLICITANTE del presente documento de "Términos y Condiciones".





#### Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, con domicilio social Calle de los Empresarios 6, 02005 - Albacete, es responsable del tratamiento de los datos facilitados por los usuarios a través de la Web.

Nos reservamos el derecho a modificar o adaptar la presente Política de Privacidad en cualquier momento, por lo que te recomendamos revisar la misma.

#### Datos objeto del tratamiento

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, le informamos que los datos de carácter personal que voluntariamente nos facilite a través de los posibles formularios dispuestos al efecto en este Sitio Web o en cualesquier otro canal de recogida de los mismos, serán tratados con la finalidad de atender a su solicitud y/o tramitar su inscripción, así como para el mantenimiento de la relación con FEDA y poder participar en las iniciativas organizadas por la misma.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos y en el Título III de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, usted autoriza expresamente a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE para el envío de informaciones que pudieran ser de su interés, ya sea por vía telefónica, a través del correo postal ordinario, fax o a través del correo electrónico u otros medios electrónicos equivalentes.

La cumplimentación de cada uno de los campos que aparezcan marcados con un asterisco en los posibles formularios dispuestos al efecto en nuestro Sitio Web tienen carácter obligatorio. En caso de no suministrar los datos solicitados en los mismos, no podremos atender su solicitud. El usuario será el único responsable de la veracidad y exactitud de los datos aportados, actuando la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE de buena fe como mero prestador del servicio. En caso de haber facilitado datos falsos o de terceras personas sin mediar su consentimiento para ello, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE se reserva el derecho a la destrucción inmediata de los citados datos a fin de proteger el derecho del titular o titulares de los mismos.

El usuario se compromete a comunicar a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE cualquier modificación que se produzca en los datos aportados, a fin de poder mantenerlos debidamente actualizados.

Los datos no serán utilizados para la creación de perfiles ni se realizarán transferencias internacionales con los mismos.





#### Plazo de conservación de los datos

Se conservaran mediante el tiempo que dure la relación conforme a los plazos legales establecidos.

#### Comunicación a terceros

Asimismo, le informamos que sus datos serán cedidos en aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE o cuando lo autorice una norma con rango de ley y la cesión sea necesaria para que la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE cumpla un deber que le imponga dicha norma.

#### Datos de menores

La CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE no tratará datos de menores de 14 años a través de su web. Por tanto, el usuario deberá abstenerse de facilitarlos si no tiene esa edad o, en su caso, de facilitar datos de terceros que no tengan la citada edad. La CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ALBACETE se exime de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de esta previsión.

#### Medidas de seguridad aplicadas

La CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE ha adoptado un nivel óptimo de seguridad de la información, poniendo los medios y adoptando las medidas técnicas y organizativas adecuadas según el estado de la tecnología para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de los Datos Personales. No obstante, desafortunadamente Internet no es un entorno completamente seguro. Por lo tanto no podemos garantizarte la seguridad de cualquier información que nos envíes a través de este medio. No nos hacemos responsables de las pérdidas o daños que se te puedan ocasionar como consecuencia de la pérdida de confidencialidad en dicha información.

#### Derechos de usuario

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, así como revocación del consentimiento, remitiendo un escrito a la siguiente dirección: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, Calle de los Empresarios 6, 02005 Albacete, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificador equivalente.

Igualmente, podrá presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.







### ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EMPRENDEDOR

La ACEPTACIÓN del presente documento de "Términos y Condiciones" del Programa SHERPA. Convocatoria 2020 supone la conformidad y aceptación de sus cláusulas en su totalidad.

El emprendedor solicitante AUTORIZA que, en el caso de resultar seleccionado como participante en el programa, su imagen, nombre y denominación del proyecto o empresa puedan ser publicados por la Confederación de Empresarios de Albacete en la web del programa y otros medios de difusión pública, así como trasladar entre los participantes sus datos de contacto (nombre y apellidos, e-mail, teléfono) para facilitar su interacción, networking y posibilidad de desarrollo de negocio entre los mismos.

El emprendedor **DECLARA** que cumple los requisitos establecidos en el apartado "3. Requisitos de los participantes" y que no incumple ninguna de las cláusulas contempladas en el apartado "4. Exclusiones y limitaciones".







